FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	**Fecha**	22/04/2026

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

REALIZAR EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE INMUEBLES, TANQUES Y ACTIVIDADES GENERALES PARA LA CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE LOS ESPACIOS FÍSICOS DONDE FUNCIONA EL ICBF.

2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC, V.14.080)

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72153900	Servicios de reparación de obras de construcción
72154056	Servicio de mantenimiento o reparación de tanques

3. UNIDAD DE MEDIDA

Para la medición y/o cuantificación de elementos, materiales e insumos necesarios para la realización de los trabajos se tendrán en cuenta, entre otras, las siguientes unidades de medida:

Unidad - UND
Metro – M
Metro Lineal – ML
Kilogramo – Kg
Metro Cuadrado – M2
Metro Cubico – M3

Estas unidades de medida son las establecidas para los mantenimientos que se realizaran en las áreas administrativas donde presta los servicios el ICBF – Regional Atlántico.

PÚBLICA

4. DESCRIPCIÓN GENERAL

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) es un establecimiento público descentralizado que hace parte de la Rama Ejecutiva del Poder Público en el orden nacional con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968, el cual se encuentra adscrito al Ministerio de la Igualdad y la Equidad, según los dispuesto por el Decreto 1074 de 2023 "*Por el cual se integra el Sector Administrativo de Igualdad y Equidad y se dictan otras disposiciones*".

El ICBF tiene como objeto "*propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, proteger al menor de edad y garantizarle sus derechos*", y su misión es "*trabajar con calidad y transparencia por el desarrollo y la protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias colombianas en cumplimiento de la Constitución y las Leyes*".

En virtud de la Ley 7 de 1979 y el Decreto 1137 de 1999, el ICBF tiene, entre otras funciones, las siguientes:

> *"1. Ejecutar las políticas del Gobierno Nacional en materia de fortalecimiento de la familia y protección al menor de edad;*
>
> *2. Elaborar el Plan Nacional de Bienestar Familiar, en armonía con el plan o planes generales de desarrollo económico y social; y presentar al Consejo Nacional de Política Indigenista, los planes y programas destinados a la protección de la población infantil indígena;*
>
> *3. Formular, ejecutar y evaluar programas de bienestar familiar con sujeción al respectivo Plan y dictar las normas administrativas indispensables para regular la prestación del servicio, el cumplimiento pleno de sus objetivos y el funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar;*
>
> *(…)*
>
> *11. Señalar y hacer cumplir los requisitos de funcionamiento de las instituciones y de los establecimientos de protección del menor de edad y la familia y de las instituciones que desarrollen programas de adopción;*
>
> *12. Supervisar y controlar el funcionamiento de las entidades que constituyen el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y prestarles asesoría a las mismas;*
>
> *13. Celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o internacionales para el manejo de sus campañas, de los establecimientos destinados a sus programas y en general para el desarrollo de su objetivo (…)"*

La protección integral de la niñez, la adolescencia y la familia, se encuentra regulada, entre otras, en la Ley 27 de 1974: *"Por la cual se dictan normas sobre la creación y sostenimiento de Centros de Atención Integral al Preescolar, para los hijos de empleados y trabajadores de los sectores públicos y privados"*, hoy hogares infantiles, y la Ley 7 de 1979 que crea el Sistema Nacional de Bienestar Familiar norma que además contempla en su Título II algunos derechos de los niños y jóvenes.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Como parte del reconocimiento, promoción, garantía y protección de los derechos de la niñez, la adolescencia y la familia, la Constitución Política de 1991 consagra el principio de prevalencia de los derechos de los niños (artículo 44). También, mediante la Ley 12 de 1991, Colombia ratificó la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño y, posteriormente se expidió la Ley 1098 de 2006 "*Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia*" y la Ley 1804 de 2016: "*Por la cual se establece la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia De Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones*", entre otras normas.

En el marco de la Convención de los Derechos del Niño de 1989, entre otras disposiciones internacionales adoptadas por Colombia, se promulgó el Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006), el cual armoniza la legislación nacional con los postulados de la Convención y establece principios como la protección integral de los niños, niñas y adolescentes; el interés superior de los niños, niñas y adolescentes; la prevalencia de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, la corresponsabilidad, la responsabilidad parental, entre otros.

La Ley 1098 de 2006, define en el artículo 7 protección integral de los niños, niñas y adolescentes, así:

> ***"Artículo 7°. Protección Integral.*** *Se entiende por protección integral de los niños, niñas y adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior.*
>
> *La protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos."*

Por su parte, el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" (Ley 2294 del 19 de mayo de 2023), contempla como actores diferenciales para el cambio que promueve el PND a los niños, niñas y jóvenes, también contempla promover el desarrollo y la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, fortaleciendo las capacidades de las familias como entornos protectores y principales agentes de transformación social.

Los servicios de mantenimiento preventivo permiten la limpieza, desinfección y optimización del sistema para garantizar la eficiencia operativa, la durabilidad de los equipos y el cumplimiento de normativas, contribuyendo así al bienestar y la productividad en las instalaciones de la entidad.

PÚBLICA

5. NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

El presente proceso de selección se realizará a través de la modalidad de Mínima cuantía; tanto el proceso como el contrato que se llegue a celebrar se regirán por las normas legales vigentes, en especial por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, es decir por la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015 que lo reglamenta y a la Resolución No. 1100 de 2015 (Manual de Contratación ICBF), como criterio de ponderación se tendrá en cuenta la propuesta más favorable para la Entidad, previa verificación y comparación de cada una de las propuestas presentadas.

• Norma Técnica de Calidad ISO 9001 Sistemas de Gestión de Calidad
• Norma Técnica de Calidad ISO 27001, Sistema de Gestión de Seguridad de la Información
• Ley 527 de 1999 del Congreso de Colombia. Por la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos.
• Norma Técnica Colombiana OSHAS 18001, Sistema de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional
• Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
• Decreto 1076 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
• Ley 55 de 1993 Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el trabajo
• Norma Técnica Colombiana NTC 1692.
• Decreto 1443 de 2004 Prevención y control de la contaminación ambiental por el manejo de plaguicidas y desechos o residuos peligrosos provenientes de los mismos, y se toman otras determinaciones.
• Decreto 4741 del 2015 Prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.
• El contratista deberá garantizar el cumplimiento de la política ambiental del ICBF en lo concerniente a manejo adecuado de sustancias químicas, gestión de residuos, ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, manejo de vertimientos, entre otras.
• Decreto 1843 de 1991 Sobre uso y manejo de plaguicidas
• DECRETO 1609 DE 2002.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

6.1 IDENTIFICACION DE LA NECESIDAD

6.1.1. SERVICIO DE MANTENIMIENTO, LAVADO DE TANQUES Y LIMPIEZA DE CANALES

El servicio de mantenimiento y lavado de tanques, incluye vaciar completamente el tanque, retirar los sedimentos acumulados, limpiar las superficies con agua a presión, desinfectar con una solución de cloro, y enjuagar con agua limpia. Luego, se realiza una inspección para identificar posibles daños y se vuelve a llenar el tanque, asegurando que no haya fugas. Finalmente, se registra el mantenimiento, incluyendo los productos utilizados y el estado del

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

tanque, garantizando así un ambiente seguro y óptimo para el almacenamiento de agua.

La finalidad de un tanque de agua potable es cumplir con la función de abastecernos de agua potable por días provisionales, mientras se cuenta con el flujo continuo de agua; de esta manera el agua que se encuentra depositada en los tanques deberá ser sometida a lavado y desinfección mínima 2 veces al año y en caso de detectar daños o filtraciones se procederá a su mantenimiento y luego se realizará el lavado y desinfección después de su reparación.

Limpieza de canales de cubierta de elementos externos como hojas y polvos se efectuará en forma manual e incluye lavado con equipo de presión.

A continuación, se establece el procedimiento para el lavado y desinfección de tanques:

ALISTAMIENTO PREVIO

- El día anterior al lavado del tanque se deberá cerrar el registro o válvula de entrada de agua, De tal forma que en el desarrollo de actividades propias del predio se consuma el agua contenida en el tanque y se garantice las condiciones óptimas para realizar la actividad. Esta tarea se debe realizar garantizando el suministro permanente de agua en el predio, sin afectar el funcionamiento de este.
- Para realizar todo el proceso de lavado y desinfección del tanque el personal técnico del contratista que realice la actividad deberá utilizar los elementos y equipo de protección personal necesario.
- Verificar las condiciones físicas del tanque, empaques, válvulas y tuberías “desgaste, grietas y hermeticidad” si encuentra alguna anomalía evidénciela en la lista de chequeo y comunique para su reparación.

LIMPIEZA Y LAVADO

- Con el agua presente en el tanque inicie el lavado en forma manual, comenzando por las paredes internas y luego con el piso del tanque, utilizando material no abrasivo, con el fin de remover los residuos adheridos al tanque.
- Abra la válvula de salida de agua del tanque hasta drenar todo el líquido de este, de no contar con válvula de salida retire de forma manual los residuos sólidos y líquidos generados en el proceso.
- Abra la válvula de entrada y salida del tanque para permitir el ingreso de agua con el fin de enjuagar el tanque dejando que esta recorra las tuberías. Pasado un tiempo donde se garantice la remoción total de los residuos cierre las válvulas con el fin de comenzar el proceso de desinfección.

DESINFECCION

- Para realizar la solución de desinfectante la persona deberá contar con los respectivos elementos de protección personal según la ficha técnica del producto a utilizar, en este caso se manejará una solución de hipoclorito de sodio con una concentración del 5% (cloro comercial).

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ELMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

El personal encargado del lavado, limpieza y desinfección del tanque deberá utilizar los elementos de protección personal y llevar a cabo los siguientes pasos.

Elemento	Descripción/Función
Guantes de protección	Evitan el contacto directo con productos químicos y contaminantes.
Mascarilla o respirador	Protege contra la inhalación de vapores, gases o aerosoles de productos de limpieza.
Gafas de protección	Evitan que sustancias químicas entren en contacto con los ojos.
Botas de seguridad impermeables	Protegen los pies de derrames o contacto con productos químicos.
Ropa de protección (overol o delantal)	Evita el contacto de la piel con sustancias químicas y agua sucia.
Casco (si es necesario)	Protege la cabeza en ambientes con riesgo de caídas de objetos o golpes.
Arnés de seguridad (si aplica)	Protege al trabajador en trabajos en altura o espacios confinados.
Protectores auditivos (si es necesario)	Protegen los oídos en ambientes con ruido excesivo.

PÚBLICA

Pasos	Descripción/Acción
1. Inspección previa del tanque y espacio	Identificar riesgos y verificar las condiciones del espacio y el equipo de trabajo.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2. Uso adecuado de EPP	Asegurarse de que el equipo de protección personal esté completo y en buen estado.
3. Drenaje y vaciado del tanque	Retirar el agua o sustancias presentes en el tanque.
4. Limpieza de superficies internas	Usar cepillos y productos adecuados para remover suciedad y algas.
5. Desinfección	Aplicar productos desinfectantes según las recomendaciones y normativas.
6. Enjuague	Asegurarse de que no queden residuos de productos químicos en las superficies.
7. Inspección final y cierre	Verificar que el tanque y espacio cumplan con los estándares de limpieza.
8. Retiro y limpieza de EPP	Retirar el equipo de protección personal y limpiarlo si es reutilizable.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

- Determinar los elementos o estructuras de drenaje a intervenir.
- Determinar el tipo de equipo o herramientas a utilizar, dependiendo de la altura, el material y sección del elemento a limpiar.
- En caso de ejecutar la tarea en alturas, se debe contar con elementos certificados para trabajo en alturas.
- En caso de no contar con anclajes fijos en la infraestructura, se debe disponer de anclajes móviles para protección del personal.
- El personal debe contar con todos los equipos, herramientas y elementos necesarios para trabajo seguro en alturas como escaleras, andamios, anclajes, arnés, eslingas, frenos, líneas de vida, etc., y los EPP necesarios para desarrollar las actividades.
- El personal que desarrollará las actividades debe contar con certificados vigentes, para trabajo avanzado en alturas.
- La empresa que desarrollará el trabajo debe contar en el equipo de personal con un coordinador certificado para trabajo seguro en alturas.
- Se deben utilizar las herramientas adecuadas para retirar los obstáculos y suciedad que obstruyan los elementos de drenaje, teniendo el cuidado de no afectar o deteriorar las películas impermeabilizantes de dichos elementos.
- El material recolectado de la limpieza debe ser colocado en sacos o costales, evitando el derrame o la contaminación de los lugares de trabajo.
- Se debe disponer del material resultante de la limpieza en lugares autorizados para el depósito de estos, y presentar la certificación de dicha disposición en caso de

PÚBLICA

requerirse.

- Una vez retirado el material resultante de la limpieza, se procederá a lavar con suficiente agua a presión, para retirar los sobrantes adheridos a las superficies de los elementos de drenaje.
- En caso de requerirse, se deberá utilizar algún tipo de aditivo, que permita o facilite la remoción del material adherido a las paredes de los elementos de drenaje, siempre y cuando no afecte la estructura o estabilidad de estos.
- Cualquier afectación a las capas impermeabilizantes o a las estructuras de drenaje, por descuido o mal manejo de los procedimientos realizados para la limpieza de estas, deberá ser corregida o restaurada por el contratista a sus costas, sin que esto implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.
- Deberán disponer de los equipos necesarios para la protección, de los operarios que desarrollen el servicio, quienes deberán cumplir con los requisitos legales en cuanto a seguridad social, salud ocupacional y seguridad industrial.
- El servicio deberá contar con la señalización necesaria que advierta de los peligros al momento de las actividades
- Prestar el servicio de horario extendido, nocturno o festivo o cuando se presente la necesidad.
- El servicio de mantenimiento y limpieza de cubiertas, vigas canal, canaletas y bajantes de aguas lluvias deberá realizarse con una periodicidad de dos (2) meses durante la vigencia del contrato.

Se medirá y pagará por metro (m) debidamente ejecutados y recibidos a satisfacción por la interventoría o quien haga las veces. La medida será obtenida por cálculos realizados sobre planos o en terreno, dependiendo del concepto del interventor o quién haga las veces. El valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato e incluye:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	Cantidad
1	Limpieza de canal en cubierta inclinada mediante la remoción manual de suciedad acumulada, incluyendo escombros, nidos, hojas, entre otros. Incluye la desobstrucción parcial de bajantes, así como la recolección, acopio y carga manual de escombros en camión o contenedor.	GLB	1
2	Limpieza de viga canales, en piso o altura, ancho <= 1.00 m y retiro de sobrantes	ML	1
3	Limpieza, sondeo manual o mecánico, destape y retiro de residuos en drenajes, desagües y bajantes con diámetros de 1 1/2" <= Θ <= 6"	M	1
4	Retiro de escombros, hojas y suciedad de canaletas	M	1
5	Revisión y reparación de canaletas (fugas, obstrucciones)	M	1

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

6	Limpieza de tanques elevado o a nivel interna y externa (Incluye desincrustante y productos de desifección)	GLB	1
7	Mantenimiento de tanques revisión y reparación de válvulas y sistemas de distribución	GLB	1
8	Desinfección de tanques elevados con aplicación de desinfectantes especializados	M	1
9	Desinfección de canaletas elevados con aplicación de desinfectantes especializados	M	1
10	Mano de obra para especializado en limpieza y mantenimiento	CUADRILLA	1
11	Limpieza de áreas colectoras de aguas lluvias adyacentes a estructuras de drenaje, ubicadas sobre cubierta diferente a losa de concreto	M2	1
12	Evaluación del estado y acumulación de residuos en las canaletas.	GLB	1
13	Aplicación de desinfectantes en las canaletas para prevenir el crecimiento de hongos y bacterias.	ML	1
14	Reparación de fisuras, reemplazo de válvulas defectuosas y ajuste de conexiones. Incluye suministro de material.	GLB	1
15	Tuberia de alimentación con diametro que sea requerido	UND	1
16	Llave de corte para flujo de entrada a tanque elevado	UND	1
17	Caño de ventilacion para tanque elevado (Según capacidad que corresponda)	UND	1
18	Suministro e instalación Flotadores Electricos Pearl, 16 a 20Amp.	UND	1
19	Suministro e intalación Tanque 2.000 Litros Negro	UND	1
20	Suministro e intalaciónTanque 1.000 Litros Negro	UND	1
21	Suministro e intalaciónTanque 500 Litros Negro	UND	1
22	Suministro e intalaciónTanque 250 Litros Negro	UND	1
23	Bomba de agua (si es necesario), flotador mecánico o eléctrico, filtro de sedimentos.	UND	1
24	Válvulas de bola o compuerta, codos, uniones, adaptadores, sellador o cinta de teflón.	UND	1
25	Tubería de entrada (PVC, PPR o galvanizada), tubería de salida, tubería de ventilación.	UND	1
26	Base de concreto reforzado o estructura metálica con anclajes y pintura anticorrosiva.	UND	1

NOTA: En caso de ser atendidas solicitudes realizadas por persona distinta al supervisor asignado estas no serán canceladas por el ICBF.

PÚBLICA

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.1. OBLIGACIONES GENERALES

7.1.1. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.

7.1.2. Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.

7.1.3. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.

7.1.4. Colaborar con EL ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos que realicen los órganos de control.

7.1.5. Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

7.1.6. Realizar los pagos al SGSS (salud, pensión y riesgos profesionales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.

7.1.7. Constituir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

7.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

7.2.1. Garantizar la calidad de los servicios prestados; en caso de entregar algún servicio no conforme a la ficha de condiciones técnicas este deberá ser corregido dentro del día hábil siguiente al requerimiento que le efectúe el supervisor del contrato en la dependencia de la Entidad que este le indique. En caso de no ser posible deberá indicar por escrito las razones por las cuales no se puede cumplir con la garantía requerida.

7.2.2. Cumplir cabalmente con las especificaciones señalas en la Ficha de condiciones técnicas esenciales del bien o servicio.

7.2.3. Elaborar informe de actividades realizadas de acuerdo a la periodicidad del servicio, este informe debe ser presentado por el supervisor encargado de mantenimiento.

7.2.4. Mantener los precios ofertados durante toda la vigencia del contrato que se suscriba entre las partes.

7.2.5. Realizar el mantenimiento con personal a su cargo debidamente capacitado, carnetizado y uniformado, que cumpla con la formación y experiencia requerida para las labores a realizar.

7.2.6. Reponer o reparar aquellos bienes que se dañen como resultado de la ejecución inadecuada de las labores objeto del contrato.

7.2.7. Todo servicio de mantenimiento debe estar autorizado por el supervisor del contrato o por quien este designe.

7.2.8. Informar oportunamente al ICBF sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

7.2.9. El contratista se compromete a tener una consideración especial a la protección de la salud y conservación del medio ambiente en cumplimiento de las disposiciones legales, igualmente evitara causar molestias de tipo ambiental a la comunidad.

7.2.10. Una vez adjudicado el contrato, el contratista deberá presentar dentro de los tres (3) días hábiles, los documentos soporte del personal mínimo requerido de acuerdo a lo establecido en la ficha de condiciones técnicas.

7.2.11. Cumplir con los documentos legales y permisos ambientales pertinentes.

7.3. OBLIGACIONES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

7.3.1. **Eje de calidad.**

7.3.1.1. Hay que asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.

7.3.1.2. Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales operativos, procedimientos, guías, formatos, entre otros) necesarios para la operación de los servicios contratados.

7.3.1.3. Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio.

7.3.1.4. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual.

7.3.2. **Eje seguridad de la información**

7.3.2.1. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.

7.3.2.2. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.

7.3.2.3. Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

7.3.3. **Eje de seguridad y salud en el trabajo**

7.3.3.1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.

7.3.3.2. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.

7.3.3.3. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

7.3.3.4. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.

7.3.3.5. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.

7.3.3.6. Informar al ICBF los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral – ATEL del personal a cargo del operador/contratista reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio.

7.3.3.7. Realizar trabajos en alturas en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente.

7.3.3.8. Designar un brigadista para que haga parte activa del Plan de Emergencias y Contingencias del ICBF, así como garantizar la socialización de este Plan a los colaboradores vinculados por el contratista que prestan sus servicios en las sedes del ICBF.

7.3.3.9. Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

7.3.4. **Eje de gestión ambiental**

7.3.4.1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la Política Ambiental de la Entidad.

7.3.4.2. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.

7.3.4.3. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.

7.3.4.4. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las instalaciones en las cuales se debe prestar el servicio son las siguientes:

DEPENDENCIA	DIRECCION
Sede Regional	Cr 46 No. 61 -15 Barranquilla – Atlántico.
Gestión Documental	Cr 47 No. 74 -35 Barranquilla – Atlántico.
CZ- Suroccidente	Cr 38B No. 66 -77 Barranquilla – Atlántico.
CZ- Suroriente	Cr 10C No. 45 -18 Barranquilla – Atlántico.
CZ- Norte Centro Histórico	Cr 47 No. 75 -90 y 75-100 Barranquilla – Atlántico.
CZ- Hipódromo	Cr 30 Calle 26 Esquina Soledad - Atlántico. (Barrio Hipódromo)
CZ- Baranoa	Cr 18 No. 19 -20 Baranoa
Archivo central	Carretera Oriental al lado la Planta de Bienestarina, Sabanagrande - Atlántico.
CZ- Sabanagrande	Carrera 1B No. 2A -25.
CZ- Sabanalarga	Cr 18 No. 22A -14 Sabanalarga - Atlántico.
Unidad Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes	Calle 45 No 44-94 B/q - Atlántico.
Bodega de inservibles	Cr 10C No. 45 -18 Barranquilla - Atlántico.

PÚBLICA

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la legalización de la aceptación de la oferta, sin superar el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta que se agoten los recursos del contrato.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

10. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato corresponderá al presupuesto oficial establecido por la Entidad, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados a la prestación de los servicios y/o suministro de los bienes requeridos, así como el IVA, cuando haya lugar, y los demás impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes aplicables.

El contrato se ejecutará bajo la modalidad de bolsa de recursos agotable, de acuerdo con las necesidades que se presenten durante su ejecución, teniendo en cuenta los valores unitarios ofertados por el contratista para los ítems contemplados en la oferta económica, sin que la existencia de recursos disponibles implique para la Entidad la obligación de agotarlos en su totalidad.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, acompañada de la certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y de la certificación suscrita por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación completa y correcta de la factura y de los documentos exigidos para su trámite, previa disponibilidad de recursos en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

Cuando la factura no se encuentre correctamente elaborada o no se acompañe de la totalidad de los documentos requeridos para el pago, el término anteriormente señalado comenzará a contarse a partir de la fecha en que se subsanen las inconsistencias o se aporte el último de los documentos requeridos. Las demoras que se generen por estas circunstancias serán responsabilidad del contratista y no darán lugar al reconocimiento de intereses, indemnizaciones o compensaciones de ninguna naturaleza.

Todos los pagos estarán sujetos a la disponibilidad y programación del PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Para efectos de la ejecución contractual, el presupuesto estará integrado por los siguientes componentes:

1. Mantenimientos preventivos: Corresponde a los recursos destinados a la ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo requeridas por la Entidad. Estos servicios serán reconocidos de acuerdo con los valores unitarios ofertados por el contratista, previa ejecución de las actividades y certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor.

PÚBLICA

2. Mantenimientos correctivos y suministro e instalación de repuestos, insumos e ítems no previstos: Corresponde a los recursos destinados a atender los mantenimientos correctivos que se requieran durante la ejecución del contrato, así como el suministro e instalación de repuestos, insumos y demás elementos necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos objeto de mantenimiento.

Para los repuestos, insumos o ítems incluidos en la oferta económica, su reconocimiento se realizará conforme a los valores unitarios ofertados por el contratista.

Cuando durante la ejecución del contrato se requieran repuestos, insumos o ítems no previstos o que no cuenten con un valor unitario previamente ofertado, el contratista deberá presentar tres (3) cotizaciones, previamente a su adquisición, suministro y/o instalación, para la revisión y aprobación del supervisor. Una vez autorizados y efectivamente suministrados y/o instalados, su valor será reconocido con cargo a la bolsa de recursos correspondiente, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor.

Los repuestos e insumos suministrados deberán cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad y contar con las garantías correspondientes que aseguren su adecuado funcionamiento.

11. TIPIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el ICBF ha preparado el Anexo Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del ICBF en el anexo Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación se analizan en el anexo Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos, elaborado de acuerdo con la metodología propuesta por Colombia Compra Eficiente (CCE) detallada en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación".

12. ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

PÚBLICA

Señor proveedor o contratista potencial: Al remitir cotización y/o propuesta, usted está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos incluidos en el presente documento y que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así como los impuestos, asociados a la ejecución del contrato. Así mismo, que, en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección correspondiente, podrá prestar el servicio y/o entregar el bien, con las condiciones técnicas descritas en el presente documento.

_____ **(Nombre de la empresa en caso de persona natural o del Representante Legal y/o apoderado en caso de persona jurídica),** identificado con C.C No. _____, en mi calidad de representante legal y/o Apoderado de _____ (**Razón Social de la empresa**), identificada con NIT _____, manifiesto con la presentación y firma del presente documento que he leído, entiendo y puedo garantizar el cumplimiento total de las especificaciones técnicas contenidas en él y en caso de resultar adjudicatario me comprometo a cumplirlo en su totalidad.

_____
Firma Representante Legal y/o Apoderado
C.C. _____

13. APROBACIONES ICBF

Aprobaciones	Nombre y cargo	Firma
Aprobó	**ADRIANA ALEAN LOPEZ** **Coordinadora Grupo Administrativo**	

Revisó: Adriana Alean L.

Elaboró: Juan C. Barrios M.

PÚBLICA